

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25641** ALICANTE

Edicto

D.<sup>a</sup> Pilar Solanot García, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 8 de julio de 2015 en el procedimiento con número de autos 501/2015 y N.IG. 03014-66-2-2015-0001059 se ha declarado en concurso voluntario ordinario, al deudor MAFERAL STEEL, S.L., con CIF B-54408224 y domicilio en Alcoy (Alicante), calle San Lorenzo, nº 9, 1º. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3366, folio 109, hoja A-116568, inscripción 1ª.

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal MILLÁN VERA & GONZALVEZ MEDIADORES Y ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., con CIFB-54823562, en su condición de mercantil profesional del área jurídica, con domicilio postal en Alicante, Calle Arquitecto Morell nº 19, 2º B, teléfono 965464012 y dirección de correo electrónico manuel@gonzalvezasesores.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo designado para que le represente en el ejercicio de su cargo a FRANCISCO MANUEL GONZALVEZ ALBERO, con DNI 33484245V, en calidad de Abogado y economista.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 29 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150035898-1